CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**NANCY DIAZ PULIDO.**
NIT:	28428241-9
C.C. No:	28.428.241 DE SUAITA-SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 No 11-25, AGUAZUL-CASANARE
CELULAR:	3208318755-6382682
E-MAIL:	ndiaz@narocri.com
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".**
PLAZO:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
VALOR:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESETA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($56.566.650,00) M/CTE.**
VALOR ANTES DEL IVA:	**CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUNTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($52.251.750)**

Entre nosotros, **JULIAN RINCON HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con C.C. **74.753.643** de Aguazul**,** en calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL**, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** mediante resolución de encargo No **455** del 06 de Diciciembre del 2024 y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **NANCY DIAZ PULIDO**, Nit. 28428241-9, e identificada con cédula de ciudadanía No.28.428.241 de Suaita, Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**" **SEGUNDA:** Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso de Selección Abrebiada – Subasta Inversa No **MA-SGB-SASI-006-2024**. **TERCERA:** Que la oferta del proponente **NANCY DIAZ PULIDO**, Nit. 28428241-9, e identificada con cédula de ciudadanía No.28.428.241 de Suaita Santander, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa No **MA-SGB-SASI-006-2024**. **CUARTA:** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024. **QUINTA:** Que mediante resolución No. 073 de fecha 02 de Diciembre de 2024, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada –Subasta Iversa No **MA-SGB-SASI-006-2024,** cuyo objeto contractual es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"**, al proponente **NANCY DIAZ PULIDO**, Nit. 28428241-9, e identificada con cédula de ciudadanía No.28.428.241 de Suaita, Santander**. SEXTA**: Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El Contratista se obliga para con el municipio a "**ADQUISICIÓN DE**

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO

ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE." **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar las actividades contractuales de conformidad con el objeto a contratar, las actividades establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA – DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista está obligado a realizar las siguientes actividades: Entregar 1 Pantalla de proyección de películas inflable. - Entregar 1 TELEVISOR DE 75" - Entregar 7 SILLA OFICINA ERGONÓMICA CON APOYACABEZAS SILLA EJECUTIVA - Entregar 2 Altavoz activo de 2 vías – Parlante de 15", CON MICRÓFONOS - Entregar 2 TABLERO ACRILICO DE 100 x 150 - Entregar 1 Switch Administrable 24 Puertos - Entregar 8 Ups Con Capacidad Mínimo De 1kva - Entregar 8 Licencias Ofimática Microsoft Office Home & Business - Entregar 2 Cámara De Fotografía Deportiva - Entregar 2 Micrófonos De Solapa, Sistema De Micrófono Inalámbrico Con Doble Canal. **Con las Siguientes Especificaciones Técnicas. Para las especificaciones técnicas de LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. "ANEXO 4. FICHA TÉCNICA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. ITEM 1 Cantidad: 1** Descripción: Pantalla de proyección de películas inflable, base triangular con cuerdas de fijación, marco en tela Oxford y PVC de alta duración y resistencia a la intemperie Tamaño 20 Pies o 6.096 centímetros totales tomadas en diagonal desde la esquina izquierda superior, la esquina inferior derecha. Incluye soplador de aire de alta potencia, para puesta en funcionamiento soporta proyección trasera y frontal. Angulo de visión super amplio, relación de pantalla de 16:9 y reproducción de color de imagen de alta calidad. **ITEM 2 Cantidad: 1** Descripción: TELEVISOR tipo de Pantalla NanoCell Resolución Pantalla 4K-UHD Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 75 Pulgadas Tamaño Pantalla 189 Centímetros conectividad: No. Puertos HDMI 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 2 Puertos No. Puertos VGA 0 Puertos Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB 2.0 Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Tiene Salida Óptica Tiene Entrada Coaxial Ancho o Frente (Sin Base) 167.8 Centímetros Alto (Sin Base) 96.4 Centímetros Fondo (Sin Base) 5.99 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 167,8 x 96,4 x 5,99 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 167.8 Centímetros Alto (Con Base) 102.7 Centímetros Fondo (Con Base) 36.1 Centímetros. **ITEM 3 Cantidad: 7** Descripción: SILLA OFICINA ERGONÓMICA CON APOYACABEZAS Material estructura: Metal Material de Tapiz, Cuero sintético o tela Dimensiones 71.5 cm de ancho x 125.5 cm de alto, profundidad 59.5 cm Apoyacabezas Basculante y graduable en altura. ASIENTO Material estructura: Metal Material de Tapiz, Cuero sintético o tela Dimensiones 71.5 cm de ancho x 125.5 cm de alto, profundidad 59.5 cm BRAZOS Ajustables en altura en polipropileno color negro MECANISMO MB: Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. CILINDRO NEUMÁTICO Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Negro. ESTRELLA DE 5 ASPAS Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad Bifma. RODACHINES Material: Nylon Calidad Bifma, Color Negro. Diámetro: 50 mm Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado. **ITEM 4 Cantidad: 2** Descripción: Altavoz activo de 2 vías – Parlante de 15, bobina 2 – Driver de compresión de 25mm en Titanio – Respuesta en frecuencia 58Hz-20kHz – Sensibilidad 94Db – Amplificador clase H – Ecualizador gráfico de 5 bandas – Entrada de micrófono en XLR y TRS (plug) 1/4 – Entrada de línea en XLR, RCA y TRS (plug) 1/8 – Salida de Línea en XLR – Potencia: 250w RMS – Salida para cabina pasiva – Radio FM, USB/SD, Bluetooth – Lectura de canciones por carpetas – Dimensiones 48,2 x 39,5 x 75 cm – Control remoto – Peso 15.5kg 2 micrófonos por cabina incluidos, inalámbricos o alámbricos. **ITEM 5 Cantidad: 2**

Descripción: TABLERO ACRILICO DE 100 x 150 cm - Superficie de tablero de acero lacado - Superficie de pizarra para escribir/borrar en seco, apta para escribir con rotuladores Marco de aluminio con tapas de esquina de plástico gris claro Se puede montar tanto horizontal como verticalmente. Soporte de pared de esquina oculto Magnético, las notas se pueden pegar a la pizarra con imanes. **ITEM 6 Cantidad: 1** Descripción: SWITCH ADMINISTRABLE L2 24 PUERTOS Capacidad de conmutación: 56 GB/s - 41,6 Mpps. Incluye: 24 puertos RJ-45 con PoE. Es gestionable. Tecnología PoE Este switch de red cuenta con puertos de tecnología PoE que suministran alimentación eléctrica a dispositivos conectados a una red - PUERTOS SFP 4 – 10 GB 4Ethernet. De esta manera, simplifica la infraestructura de cableado para su funcionamiento. Puertos RJ-45 termina en el cable par trenzado sin blindaje. utilizado en redes Ethernet cable contiene ocho alambres, ocho pines del conector RJ-45 sean adecuados para su uso con este tipo de cables. permite guardar los datos en buffer antes de enviarlos al puerto de salida. capacidad de conmutación de 56 GB/s. permite transferir datos entre los diferentes dispositivos que forman la LAN, o red local, de una manera eficiente y así mejora el ritmo del servidor de red y sus conexiones troncales. **ITEM 7 Cantidad: 8** Descripción: UPS CON CAPACIDAD Mínimo DE 1kVA Normas de fabricación que cumple: RETIE IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional. Tipo de UPS: True On-line doble conversión CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA: Voltaje nominal de entrada 120 VAC Cantidad de hilos 3 (Fase, neutro y tierra) Tecnología del Rectificador. Rectificador con IGBTs Distorsión armónica de corriente ≤ 5%THDI Frecuencia 60 Hz Factor de potencia de entrada Mayor a 0.98 Conexión clavija NEMA 5-15P CARACTERÍSTICAS DE SALIDA Voltaje nominal de salida 110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 V Factor de potencia de salida ≥ 0.9 Tipo de onda de salida Onda Sinusoidal Cantidad de hilos 3 (Fase, neutro y tierra) Distorsión armónica de salida ≤ 6 % THD para carga no lineal Frecuencia nominal de salida 60 Hz Capacidad de sobrecarga modo línea SI Eficiencia total AC - AC ≥ 88% conexión salida modo línea 4 x NEMA 5-15R CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO Tipo de Bypass Automático y manual Operación Con retransferencia automática CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS Tipo de baterías Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS. Tiempo de respaldo ≥ siete (7) minutos para 50% de carga calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá entregar memorias de cálculo. Tiempo máximo de recarga Máximo cinco (5) horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad. **ITEM 8.** Cantidad: 8 Descripción: LICENCIA OFIMÁTICA Marca y Referencia Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. INCLUIDO El soporte requerido de tres (3) años, por parte del contratista a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato. Instalada en cada equipo de cómputo (computador All In One, computador portátil y computador WorkStation) en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. **ITEM 9. Cantidad: 2** Descripción: Cámara de Fotografía deportiva de alta resistencia de mínimo 27MP • Foto individual Ráfaga de 30 FPS Intervalos de foto • Foto nocturna RAW 27MP Foto individual Ráfaga de 30 fps Intervalos de Foto Foto nocturna RAW. VIDEO 5.3K60, 4K120, 2.7K240 y mucho más Cámara lenta 8x Extracción de fotogramas de 24.7MP CONTROL DE LA CÁMARA • Gran pantalla táctil trasera de 2,27 pulgadas con zoom táctil Pantalla frontal de 1,4 pulgadas para obtener una vista previa o un estado Controles sencillos y profesionales • Relaciones de aspecto panorámico, móvil y universal Ajustes predeterminados personalizados Accesos directos en pantalla personalizables Captura programada y duración de captura Etiqueta HiLight Control por voz con 13 comandos en 11 idiomas y 6 acentos ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y DESCARGA Carga automática a la nube y video destacado enviado automáticamente Transferencia inalámbrica a la aplicación Transferencia ultrarrápida por cable a tu teléfono Transferencia de la tarjeta SD a la computadora. **ITEM 10 Cantidad: 2.** Descripción: Micrófono de solapa, sistema de micrófono inalámbrico con doble canal de 2.4G. Equipado con conectores USB-C, Lightning y 3.5mm Transmisor y receptor: Tipo de transmisión: Frecuencia digital de 2.4 GHz Modulación: Modulación digitalPatrón polar: Omnidireccional Antena: Antena de cerámica Rango de operación (sin obstáculos): Hasta 100 metros (este valor se probó en áreas abiertas sin interferencias de acuerdo con el estándar de la

FCC) Potencia de salida RF: <10 mW Distorsión: <0.01% Respuesta de frecuencia: 20 Hz – 20 kHz Tasa de muestreo: 48 kHz Velocidad de bits: 16 bits Relación señal-ruido: 85 dB Sensibilidad: -42 dB Entrada de audio: TX: Cápsula de micrófono incorporada Salida de audio: RX: Salida analógica de 3.5mm TRS, salida digital USB-C e iOS Lightning Voltaje y capacidad de la batería: TX: 3.7V/95mAh; RX: 3.7V/120mAh Requisitos de alimentación: Batería de iones de litio incorporada / Contactos de carga / Puerto de carga USB-C Duración de la batería incorporada: TX: Aprox. 10 horas; RX: Aprox. 6 horas Peso: TX: 12 g; RX: 15 g (con adaptador) Dimensiones: TX: 59×16.2×12.8 mm; RX: 61×18.2×12.8 mm Temperatura de funcionamiento: 0° a +50° Temperatura de almacenamiento: -10° a + 50° Estuche de carga Capacidad de la batería: 1000 mAh Tiempo de carga: Aprox. 1.5 horas Conector de carga: USB-C Veces de carga del micrófono: 2 veces (2TX+1RX) Peso: 99 g Dimensiones: 112x73x33 mm Temperatura de funcionamiento: 0° a +50°Temperatura de almacenamiento: -10° a +50° Paquete incluye:2x transmisores1x Receptor 1x Estuche de carga 1x Conector TRS de 3,5 mm.1x Conector USB-C 1x Conector relámpago1x Cable de carga USB-C 2x Peluches parabrisas. **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE) 1.** Realizar la entrada Almacén Municipal de los bienes contemplados en el presente estudio de acuerdo a ficha técnica. **-** 01 Pantalla de proyección de películas inflable, **-** 01 TELEVISOR Pantalla 4K 75” **-** 07 SILLAS ERGONÓMICA CON APOYACABEZAS **-** 02 Altavoz activo de 2 vías – Parlante de 15, bobina 2 **-** 01 TABLERO ACRILICO DE 100 x 150 cm **-** 01 SWITCH ADMINISTRABLE L2 24 PUERTOS **-** 08 UPS CON CAPACIDAD Mínimo DE 1kVA **-** 08 LICENCIA OFIMÁTICA **-** 02 CAMARA DE FOTOGRAFIA **-** 02 MICRÓFONOS DE SOLAPA. **2.** Informe con Registro Fotográfico de la entrega de los elementos al almacén Municipal**. CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: - 1**. Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el Objeto Contractual y normas técnicas vigentes. **2.** Cumplir con las normas de Perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de derechos de estampillas y demás impuestos que se generen de la contratación. **3.** Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato. 4. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por supervisión del contrato. **5.** Cumplir con las Obligaciones de seguridad Social. **6.** Realizar la entrega de manuales, certificación de garantía del equipo portátil. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **4.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **5.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **6.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del proceso es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESETA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($56.566.650,00) M/CTE** de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el profesional contratado miembro del comité Evaluador del componente técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta).

ITEM	DESCPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO	IVA19%	V/U CON IVA	VALOR TOTAL
1	Pantalla de proyección de películas inflable, base triangular con cuerdas de fijación, marco en tela Oxford y PVC de alta duración y resistencia a la intemperie Tamaño 20 Pies o 6.096 centímetros totales tomadas en diagonal desde la esquina izquierda superior a esquina inferior derecha. Incluye soplador de aire de alta potencia, para puesta en funcionamiento soporta proyección trasera y frontal. Angulo de visión	UNIDAD	1	$4.150.000	$788.500	$4.938.500	$4.938.500

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO

	super amplio, relación de pantalla de 16:9 y reproducción de color de imagen de alta calidad						
2	TELEVISOR tipo de Pantalla NanoCell Resolución Pantalla 4K-UHD Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 75 Pulgadas Tamaño Pantalla 189 Centímetros conectividad: No. Puertos HDMI 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 2 Puertos No. Puertos VGA 0 Puertos Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB 2.0 Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Tiene Salida Óptica Tiene Entrada Coaxial Ancho o Frente (Sin Base) 167.8 Centímetros Alto (Sin Base) 96.4 Centímetros Fondo (Sin Base) 5.99 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 167,8 x 96,4 x 5,99 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 167.8 Centímetros Alto (Con Base) 102.7 Centímetros Fondo (Con Base) 36.1 Centímetros Fondo (Sin Base) 5.99 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 167,8 x 96,4 x 5,99 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 167.8 Centímetros Alto (Con Base) 102.7 Centímetros Fondo (Con Base) 36.1 Centímetros	UNIDAD	1	$ 5.800.000	$ 1.102.000	$ 6.902.000	$ 6.902.000
3	SILLA OFICINA ERGONÓMICA CON APOYACABEZAS ESPALDA Material estructura: Metal Material de Tapiz, Cuero sintético o tela Dimensiones 71.5 cm de ancho x 125.5 cm de alto, profundidad 59.5 cm Apoyacabezas Basculante y graduable en altura. ASIENTO Material estructura: Metal Material de Tapiz, Cuero sintético. Dimensiones 71.5 cm de ancho x 125.5 cm de alto, profundidad 59.5 cm BRAZOS Ajustables en altura en polipropileno color negro MECANISMO MB: Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. CILINDRO NEUMATICO Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Negro. ESTRELLA DE 5 ASPAS Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad Bifma. RODACHINES Material: Nylon Calidad Bifma, Color Negro. Diámetro: 50 mm Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado	UNIDAD	7	$ 815.000	$ 154.850	$ 969.850	$ 6.788.950

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO

4	Altavoz activo de 2 vías – Parlante de 15, bobina 2 – Driver de compresión de 25mm en Titanio – Respuesta en frecuencia 58Hz-20kHz – Sensibilidad 94Db – Amplificador clase H – Ecualizador gráfico de 5 bandas – Entrada de micrófono en XLR y TRS (plug) 1/4 – Entrada de línea en XLR, RCA y TRS (plug) 1/8 – Salida de Línea en XLR – Potencia: 250w RMS – Salida para cabina pasiva – Radio FM, USB/SD, Bluetooth – Lectura de canciones por carpetas – Dimensiones 48,2 x 39,5 x 75 cm – Control remoto – Peso 15.5kg 2 micrófonos por cabina incluidos, inalámbricos o alámbricos,	UNIDAD	2	$ 1.840.000	$ 349.600	$ 2.189.600	$ 4.379.200
5	TABLERO BORRABLE MAGNETICO TERMOSELLADO Medida: 100 x 150 cm - Superficie de tablero de acero lacado - Superficie de pizarra para escribir/borrar en seco, apta para escribir con rotuladores Marco de aluminio con tapas de esquina de plástico gris claro Se puede montar tanto horizontal como verticalmente Soporte de pared de esquina oculto Magnético, las notas se pueden pegar a la pizarra con imanes.	UNIDAD	2	$ 735.000	$ 139.650	$ 874.650	$ 1.749.300
6	LICENCIA OFIMATICA Marca y Referencia Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. INCLUIDO El soporte requerido de tres (3) años, por parte del contratista a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato. Instalada en cada equipo de cómputo (computador All In One, computador portátil y computador WorkStation) en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.	UNIDAD	8	$ 1.220.000	$ 231.800	$ 1.451.800	$ 11.614.400
7	SWITCH ADMINISTRABLE L2 24 PUERTOS Capacidad de conmutación: 56 GB/s - 41,6 Mpps. Incluye: 24 puertos RJ-45 con PoE. Es gestionable. Tecnología PoE Este switch de red cuenta con puertos de tecnología PoE que suministran alimentación eléctrica a dispositivos conectados a una red - PUERTOS SFP 4 – 10 GB 4Ethernet. De esta manera, simplifica la infraestructura de cableado para su funcionamiento. Puertos RJ-45 termina en el cable par trenzado sin blindaje. utilizado en redes Ethernet cable contiene ocho alambres, ocho pines del conector RJ-45 sean adecuados para su uso con este tipo de cables. permite guardar los datos en buffer antes de enviarlos al puerto de salida. capacidad de conmutación de 56 GB/s. permite	UNIDAD	1	$ 3.350.000	$ 636.500	$ 3.986.500	$ 3.986.500

	transferir datos entre los diferentes dispositivos que forman la LAN, o red local, de una manera eficiente y así mejora el ritmo del servidor de red y sus conexiones troncales.						
8	UPS CON CAPACIDAD Mínimo DE 1kVA Cantidad UNA (1) Normas de fabricación que cumple: RETIE IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional. Tipo de UPS: True On-line doble conversión CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA: Voltaje nominal de entrada 120 VAC Cantidad de hilos 3 (Fase, neutro y tierra) Tecnología del Rectificador Rectificador con IGBTs Distorsión armónica de corriente ≤ 5%THDI Frecuencia 60 Hz Factor de potencia de entrada Mayor a 0.98 Conexión 1clavija NEMA 5-15P CARACTERÍSTICAS DE SALIDA Voltaje nominal de salida 110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 V Factor de potencia de salida ≥ 0.9 Tipo de onda de salida Onda Sinusoidal Cantidad de hilos 3 (Fase, neutro y tierra) Distorsión armónica de salida ≤ 6 % THD para carga no lineal Frecuencia nominal de salida 60 Hz Capacidad de sobrecarga modo línea SI Eficiencia total AC - AC ≥ 88% conexión salida modo línea 4 x NEMA 5-15R CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO Tipo de Bypass Automático y manual Operación Con retransferencia automática CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS Tipo de baterías Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS.Tiempo de respaldo ≥ siete (7) minutos para 50% de carga calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá entregar memorias de cálculo. Tiempo máximo de recarga Máximo cinco (5) horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad	UNIDAD	8	$ 670.000	$ 127.300	$ 797.300	$ 6.378.400
9	Cámara de Fotografía deportiva de alta resistencia de mínimo 27MP • Foto individual Ráfaga de 30 FPS Intervalos de foto • Foto nocturna RAW 27MP Foto individual Ráfaga de 30 fps Intervalos de Foto Foto nocturna RAW. VIDEO 5.3K60, 4K120, 2.7K240 y mucho más Cámara lenta 8x Extracción de fotogramas de 24.7MP	UNIDAD	2	$3.350.000	$ 636.500	$ 3.986.500	$ 7.973.000

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO

	CONTROL DE LA CÁMARA • Gran pantalla táctil trasera de 2,27 pulgadas con zoom táctil Pantalla frontal de 1,4 pulgadas para obtener una vista previa o un estado Controles sencillos y profesionales • Relaciones de aspecto panorámico, móvil y universal Ajustes predeterminados personalizados Accesos directos en pantalla personalizables Captura programada y duración de captura Etiqueta HiLight Control por voz con 13 comandos en 11 idiomas y 6 acentos ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y DESCARGA Carga automática a la nube y video destacado enviado automáticamente Transferencia inalámbrica a la aplicación Transferencia ultrarrápida por cable a tu teléfono Transferencia de la tarjeta SD a la computadora						
10	Micrófono de solapa, sistema de micrófono inalámbrico con doble canal de 2.4G. Equipado con conectores USB-C, Lightning y 3.5mm Transmisor y receptor: Tipo de transmisión: Frecuencia digital de 2.4 GHz Modulación: Modulación digital Patrón polar: Omnidireccional Antena: Antena de cerámica Rango de operación (sin obstáculos): Hasta 100 metros (este valor se probó en áreas abiertas sin interferencias de acuerdo con el estándar de la FCC) Potencia de salida RF: <10 mW Distorsión: <0.01% Respuesta de frecuencia: 20 Hz – 20 kHz Tasa de muestreo: 48 kHz Velocidad de bits: 16 bits Relación señal-ruido: 85 dB Sensibilidad: -42 dB Entrada de audio: TX: Cápsula de micrófono incorporada Salida de audio: RX: Salida analógica de 3.5mm TRS, salida digital USB-C e iOS Lightning Voltaje y capacidad de la batería: TX: 3.7V/95mAh; RX: 3.7V/120mAh Requisitos de alimentación: Batería de iones de litio incorporada / Contactos de carga / Puerto de carga USB-C Duración de la batería incorporada: TX: Aprox. 10 horas; RX: Aprox. 6 horas Peso: TX: 12 g; RX: 15 g (con adaptador) Dimensiones: TX: 59×16.2×12.8 mm; RX: 61×18.2×12.8 mm Temperatura de funcionamiento: 0° a +50° Temperatura de almacenamiento: -10° a + 50° Estuche de carga Capacidad de la batería: 1000 mAh Tiempo de carga: Aprox. 1.5 horas Conector de carga: USB-C Veces de carga del micrófono: 2 veces (2TX+1RX) Peso: 99 g Dimensiones: 112x73x33 mm Temperatura de funcionamiento: 0° a +50°Temperatura de almacenamiento: -10° a +50° Paquete incluye:2x transmisores 1x Receptor 1x Estuche de carga 1x Conector TRS de 3,5	UNIDAD	2	$ 780.000	$ 148.200	$ 928.200	$ 1.856.400

	mm.1x Conector USB-C 1x Conector relámpago 1x Cable de carga USB-C 2x Peluches parabrisas UNIDAD 2 $ 780.000 $ 148.200 $ 928.200 $ 1.856.400						
						VALOR TOTAL	**$56.566.650**

CLÁUSULA SEPTIMA: - FORMA DE PAGO: **-** El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante acta final correspondiente al acta de liquidación, previa presentación de un informe final relacionado con las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado y Certificado expedida por la Policía Nacional, -e) Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere, - f) La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El Plazo del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DECIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con cargo del siguiente CDP.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202401300	30/10/2024	2.2.45.4501.1000.2024850100001. - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - 1.3.3.4.01. - R.B. Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$56.848.076,00	$56.566.650,00

CLÁUSULA DECIMA PRIMEA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3**. Se encuentra debidamente

facultado para suscribir el presente contrato. **4**. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.** El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6**. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7**. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma que para tal efecto presente al MUNICIPIO. **8.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9.** El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTIAS: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de Cumplimiento general del contrato.	Duración del Contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
Garantía de Calidad de Servicio.	Por el término de duración del contrato y un (1) año más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Garantía de calidad de los bienes a suministrar	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, **PARÁGRAFO QUINTO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO**: Las pólizas descritas esta de conformidad con lo establecido en el

estudio previo y sus documentos anexos, así como el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, documentos que hacen parte integral del proceso de selección. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado del respectivo pago. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INTERVENTORIA O SUPERVISION:** Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría, se realizará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de despacho de la Secretaría General o quien haga sus veces, ; quien velará por los intereses del mismo y tendrá función que por la y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4º de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACION DEL CONTRATO**. - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLAUSULA COMPROMISORIA**. - Diferencias entre las Partes. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y**

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO

FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento dé cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación**:**

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: **MUNICIPIO DE AGUAZUL**	Nombre: **NANCY DIAZ PULIDO.**
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: Carrera 17 No 11-25 Aguazul Casanare.
Teléfono: 6384000	Teléfono: 3208318755-6382682
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: ndiaz@narocri.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURIA DEL MUNICIPIO: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - EJECUCION**: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Procultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, f) Tasqa pro-deporte y e) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO**: Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.